

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2626
PINTO, 18 de Junio de 2012

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1.3063 de 1980, que regula el traspaso a los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- b) Ley N° 19.378 de 1995 y Ley N° 19.607 de 1999 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”.
- c) D.A. N° 2529, de fecha 12 Junio 2012, que aprueba Bases para Llamado a Concurso Público.
- d) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido por DLF 1/19.704 del 2002, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Anúlese Llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos de la Dotación de Salud Municipal en calidad de titular, publicado en el Diario la Discusión el día miércoles 13 de Junio 2012 y en la página de la Ilustre Municipalidad de Pinto (www.municipalidaddepinto.cl), por razones de índole administrativo.-

2.- Publíquese por los medios anteriormente señalados dicha postergación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.


MARIO OSORIO MERINO
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO CHAVEZ GUÍÑEZ
ALCALDE

FCHG/MOM

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Pinto
- Contraloría Regional del Bío Bío
- Servicio de Salud Ñuble
- Dirección CESFAM Pinto
- Adm. y Finanzas Salud
- Dirección Depto. de Salud